

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a ejecutar la ordenanza N° 5563, sancionada el 31 de octubre de 2024, donde en su artículo N° 3 establece: “Créase una Comisión Ad-hoc de "Servicio de taxis y remises" con el objetivo realizar un seguimiento, asesoramiento y evaluación de ordenanzas vigentes N° 2.180 y 3.338, relativas al servicio de taxis y remises en el ámbito de la ciudad de Rafaela, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno y Modernización y/o el que lo reemplace en un futuro, funcionarios del área de habilitación de Transporte de la Municipalidad de Rafaela y los concejales, debiéndose realizar reuniones de manera mensual para el análisis y discusión de los temas relacionados con dichas ordenanzas”.

(Exp. C.M. N° 10.815-1)

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de  
RAFAELA**, a los catorce días  
del mes de agosto del año dos  
mil veinticinco \_\_\_\_\_



**NICOLAS ABDALA**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela